

CONSTANCIA: Marzo 16 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que los apoderados de ambas partes, presentaron memorial coadyuvando la solicitud tendiente a que se amplíe en un término de 15 días, el plazo para allegar el trabajo de partición ordenado en audiencia del pasado 28 de febrero, en la que fueron aprobados los inventarios y avalúos.

De otro lado, se comunica que dentro del mismo escrito, requirieron la entrega de títulos judiciales consignados por cuenta del proceso, en un monto de \$116.283.883.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17-001-31-10-006-2019-00-490-00

Vista la constancia que antecede, en aras de resolver las solicitudes elevadas en forma coadyuvada por los apoderados de la parte demandante y demandada, el Despacho advierte en primer lugar que no es posible acceder al requerimiento de ampliación del término para presentar el trabajo de partición, cuando lo procedente según dicha pretensión, es solicitar la suspensión del proceso por un tiempo determinado, de conformidad con lo reglado en el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P.; en dichos términos, **SE REQUIERE A AMBAS PARTES**, a efectos de que en el **TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS**, se sirvan allegar la citada solicitud, so pena de que el Despacho deba proceder a designar partidor de la lista de auxiliares de la justicia.

De otro lado y en razón a la petición de **ENTREGA DE LOS TÍTULOS JUDICIALES** por valor de **\$116.283.883**, consignados a órdenes del proceso, **SE DISPONE** que por Secretaría, se efectúe su respectivo fraccionamiento en la forma relacionada en el memorial presentado el 14 de marzo y desde el momento en que sea notificado por estado el presente auto, procediendo a fraccionar en favor de la demandante **MARTHA GALLEGO MUÑOZ**, la suma de: **\$58.141.941,5**; al igual que en favor del demandado **JAIME TORO FLÓREZ**, el valor igual, restante y equivalente a: **\$58.141.941,5**, para los fines indicados por las mismas partes en el memorial coadyuvado por sus apoderados.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 047 el 17 de marzo de 2022.</p> <p> JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p> |
|--|